



*“Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción”.*

*Paulo Freire.*

**Circular N° CSJCOC19-141 del 15 de mayo de 2019**, Mediante circular fue remitido a los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos y Direcciones Seccionales de Administración Judicial; **Circular N° PCSJC19-7 del 3 de mayo de 2019**, suscrita por el doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura; con el fin de que la distribución de los códigos únicos de radicación de procesos se encuentra estructurada en 23 dígitos, donde los doce primero sirven para identificar la ubicación geográfica de los despachos judiciales en el territorio nacional. Los once restantes corresponden al código de identificación del proceso, que contiene el año, número consecutivo de radicación, que lo establece el despacho judicial conforme al número de asuntos que se reparten en la primera o única instancia, y el consecutivo de recursos que se interponen en los procesos.

Así las cosas, al momento de radicarse un proceso en los tribunales superiores y administrativos del país, las posiciones de 10 a 12 que hacen parte del Código Único de Radicación de Procesos, deben ser diligenciadas con 000 y no con el número del despacho de magistrado que lo recibe.

**CIRCULAR N° PCSJC19-7  
3 de mayo de 2019**

“Se recuerda que la distribución de los códigos únicos de radicación de procesos se encuentra estructurada en 23 dígitos, donde los doce primero sirven para identificar la ubicación geográfica de los despachos judiciales en el territorio nacional. Los once restantes corresponden al código de identificación del proceso, que contiene el año, número consecutivo de radicación, que lo establece el despacho judicial conforme al número de asuntos que se reparten en la primera o única instancia, y el consecutivo de recursos que se interponen en los procesos.

Así las cosas, al momento de radicarse un proceso en los tribunales superiores y administrativos del país, las posiciones de 10 a 12 que hacen parte del Código Único de Radicación de Procesos, deben ser diligenciadas con 000 y no con el número del despacho de magistrado que lo recibe.

En consecuencia, se solicita a las oficinas de sistemas de las direcciones seccionales y a los tribunales superiores y tribunales administrativos, que las radicaciones de los nuevos procesos se hagan conforme lo disponen el Acuerdo 201 de 1997 y la Circular 11 de 1998, y se corrija el numero en aquellos procesos que se encuentren en trámite, con las

respectivas constancias en el software de gestión Justicia XXI y se informe a las partes y al superior funcional.”

**Circular N° CSJCOC19-139 del 14 de mayo de 2019**, mediante circular fue remitido a los Magistrados y Jueces de la Especialidad Penal de Adolescentes y Promiscuos de Familia; **Circular N° PCSJC19-8 del 3 de mayo de 2019**, suscrita por el doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura; con el fin de divulgar documentos temáticos que sirvan para fortalecer la inclusión del enfoque de justicia restaurativa en los procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, pone a disposición de la comunidad judicial el Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa, adoptado durante el año 2018 por la Cumbre Judicial Iberoamericana de la que hacen parte la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura.

**CIRCULAR PCSJC19-8  
3 de mayo de 2019**

Con el fin de divulgar documentos temáticos que sirvan para fortalecer la inclusión del enfoque de justicia restaurativa en los procesos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se pone a disposición de la comunidad judicial el Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa, adoptado durante el año 2018 por la Cumbre Judicial Iberoamericana de la que hacen parte la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura.

En el Decálogo se hace énfasis en las actitudes positivas que ha de tener el juez en audiencia y las buenas prácticas que permiten asumir un enfoque de justicia restaurativa que deben darse con ocasión del trámite judicial de causas seguidas contra adolescentes que han entrado en conflicto con la ley penal.

El decálogo podrá ser consultado en versión electrónica en el Portal Web de la Rama Judicial:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/justicia-restaurativa>.

